

REVUELTAS Y PRESIÓN IMPOSITIVA EN EL ESPACIO PERUANO, 1691-1790

CARLOS NEWLAND *

Universidad Argentina de la Empresa

MARTÍN CUESTA

Universidad Argentina de la Empresa

RESUMEN

El artículo presenta un análisis de la evolución de la presión fiscal en el Espacio Peruano entre 1691 y 1790 y su relación con las revueltas andinas. Tomando los datos de las Cajas Reales y una estimación del producto, se calculó la recaudación fiscal y la presión impositiva. La primera conclusión extraída es que el incremento de los ingresos impositivos se originó mayoritariamente en las reformas fiscales. Confrontando estos datos con las revueltas andinas del siglo XVIII, el argumento fundamental de este trabajo es que las causas de las mismas se encuentran principalmente en el incremento de la presión fiscal.

ABSTRACT

The article focuses on an analysis of the evolution of tax burden in the Peruvian region between 1691 and 1790 and its relationship with local revolts. Tax income and tax burden have been calculated on the basis of data collected from Cajas Reales (colonial tax revenue offices) and an estimate of the product. XVIII Century revolts appear to be consequence of the continuous increase in the tax burden.

JEL Classification: NO.

* Carlos Newland realizó este trabajo como fellow de la John Simon Guggenheim Foundation.

El largo siglo XVIII europeo se caracterizó por un fuerte aumento en el gasto público, tendencia que afectó las finanzas públicas de las potencias de la época. En gran medida ello se debió a los crecientes gastos militares, especialmente en fuerzas navales, originados en los frecuentes conflictos bélicos. La contrapartida del aumento en el gasto público fue un sustantivo incremento de la presión tributaria, la deuda pública y en algunos casos la utilización del impuesto inflacionario¹. Las potencias coloniales intentaron trasladar la presión impositiva a sus colonias. En el caso de Gran Bretaña, la tentativa resultó un fracaso, al generar la rebelión e independencia de sus colonias en América del Norte.

La Corona Española fue muy perjudicada por las guerras del siglo XVIII, ya que afectaron seriamente sus relaciones económicas coloniales. En la primera mitad del siglo, España se encontró envuelta en la Guerra de Sucesión (1702-1713) y la Guerra de la «Oreja de Jenkins» (1739-1748). En la segunda mitad intervino en la Guerra de los Siete Años (1756-1763), la Guerra de la Independencia de los Estados Unidos (1778-1783), la Guerra con la Convención Francesa (1793-1795), la Guerra Naval con Gran Bretaña (1796-1801) y finalmente en las Guerras Napoleónicas (1796-1815). La Corona Española también intentó incrementar la presión fiscal en sus colonias de América, no sólo por la necesidad de solventar su creciente gasto militar metropolitano, sino también por el aumento del mismo en sus territorios americanos. En el Alto y Bajo Perú, por ejemplo, el gasto público se triplicó entre principios y fines del siglo XVIII, el cual fue destinado en gran parte a defensa. El aumento de la presión impositiva en el Imperio Español produjo en todo su territorio americano numerosas revueltas y protestas. El punto culminante de las revueltas fue la Gran Rebelión de 1780-1782 en los Andes centrales. Conducida por Joseph Tupac Amaru y Tomás Tupac Catari, según algunas estimaciones dejó un saldo de 100.000 muertos.

La historiografía económica sobre Hispanoamérica colonial ha prestado atención a la relación entre revueltas y fiscalidad. Por ejemplo, el ensayo de Heraclio Bonilla (1977) propone interpretar a la mayoría de los levantamientos del siglo XVIII en América del Sur como antifiscales². John Fisher (1992) realizó una revisión general de las rebeliones antifiscales hispanoa-

¹ En Europa moderna se sucedieron numerosas revueltas y revoluciones antifiscales. Ejemplo de ello son la revuelta de los Países Bajos (1558-1562), la Fronda francesa (1648-1653) y el motín de Esquilache (1766). Véase Elliot *et al.* (1989).

² Heraclio Bonilla (1977). Este autor también se apoya en las rebeliones en Ecuador, estudiadas por Segundo Moreno Yáñez (1988).

americanas. Y el trabajo comparativo de Anthony McFarlane (1995) también encuentra el origen fiscal de gran parte de las rebeliones. Estos levantamientos pueden remontarse hasta la temprana aplicación de la alcabala a fines del siglo XVI. Quizá el más violento ocurrió en Quito, con la «Revolución de las alcabalas», entre 1592 y 1595 (Lavallé, 1997). Dos siglos más tarde, en 1765, la región volverá a levantarse ante el intento gubernamental de elevar la alícuota del mismo impuesto, y aumentar la eficacia del cobro (Andrien, 1995). Un poco antes, el Paraguay se había visto sacudido por el movimiento de los «Comuneros», también por razones económicas (1721). El avance fiscal de los Borbones causó levantamientos en Guanajuato en la década de 1760. El incremento de la alcabala y otros impuestos también causó una rebelión en Nueva Granada en 1781 (McFarlane, 1995).

Sobre las rebeliones ocurridas en el Espacio Peruano (definido aquí como los territorios actuales de Bolivia, Perú y Chile) en el siglo XVIII, la historiografía presenta, en líneas generales, dos corrientes. La primera enfatiza las causas económicas; la segunda las motivaciones culturales. Dentro de la primera se destaca inicialmente Pedro de Angelis (1836), quien ya había notado que la revuelta de Tupac Amaru se relacionaba con los abusos de los corregidores y el aumento de los impuestos. A mediados del siglo XX, Valcárcel (1947) interpretó a las rebeliones como una lucha contra la opresión colonial (especialmente la fiscal), y como parte de un proceso de construcción de la conciencia nacional peruana. Boleslao Lewin (1957) continuaría remarcando las características antifiscales de la Gran Rebelión, que observaba como un movimiento precursor de la independencia. El incremento fiscal producido por las reformas borbónicas tuvo su inmediata consecuencia en el levantamiento. Más tarde, Jürgen Golte (1980) construyó un modelo explicativo de las rebeliones andinas en base a la presión económica que los corregidores ejercían sobre los indígenas con el reparto de mercancías. En su esquema, la venta forzada de productos destruía la economía de las comunidades indígenas. Óscar Cornblit apoyó su explicación en el impacto de las reformas borbónicas sobre la población, en especial sobre los forasteros. La imposición de una serie de tributos a este segmento de la población, antes exento, habría devenido en alzamientos violentos³. Una tesis similar sostuvo John Fisher (1976) relacionando las reformas de Carlos III y la Rebelión de Tupac Amaru. Estos

³ Para la discutida tesis sobre el rol de los forasteros en las rebeliones véase Oscar Cornblit (1972). Para una nueva interpretación del mismo autor, Oscar Cornblit (1995).

autores focalizaron sus análisis en las rebeliones de 1770-1780. Sin perder de vista la Gran Rebelión, Scarlett O'Phelan Godoy (1986) analizó la tendencia secular violenta. De esta manera, descubrió la existencia de tres coyunturas rebeldes a lo largo del siglo XVIII, en gran parte originadas por presión económica. Los indígenas se habrían revelado contra los censos, los subsidios eclesiásticos, los repartos de mercancías, los aumentos impositivos y la instalación de Aduanas ⁴.

En una segunda corriente explicativa, otros investigadores han dado prioridad a un enfoque cultural. Así, han enfatizado el papel desempeñado por las tradiciones y mitos en las revueltas del siglo XVIII ⁵. De hecho, existe cierto consenso acerca de la emergencia o resurgimiento ⁶ de las viejas tradiciones incaicas durante el período (Stavig, 1999). Para algunos investigadores, este sustrato cultural, que aflora en ciertas coyunturas, es un factor determinante. Muchas veces, se expresa generando un contexto que denota una pérdida de legitimidad de la autoridad colonial. Pérdida que se asienta, finalmente, sobre cambios políticos o económicos (Stern, 1990) (Campbell, 1979). La relación entre dominación y legitimidad también fue estudiada por Serulnikov (1996). Según su perspectiva, los indígenas se habían apropiado del discurso colonial para defender sus intereses. Pero al generarse contradicciones entre el discurso y la práctica colonial de dominación, los indígenas apelaron al recurso de la violencia ⁷. Otros autores interpretan que las revueltas fueron originadas en gran medida, o totalmente, por motivos culturales (Flores Galindo, 1976). Para estas interpretaciones es importante la extensa circulación de dos mitos andinos. Uno era la expectativa del arribo de un líder de origen incaico, el «Inkarri». Revestido con el poder de los antiguos dioses, él conduciría a los indígenas a la victoria sobre los españoles. Y luego restauraría el Imperio de Incas (Burga, 1988; Wachtel, 1976). Estrechamente vinculado con el «Inkarri», el segundo mito era una profecía sobre un gran cambio o «Pachacuti». El mundo se daría vuelta, restableciéndose la armonía y el orden prehis-

⁴ Esta autora relevó más de cien revueltas y rebeliones en el siglo XVIII; véase Scarlett O'Phelan Godoy (1988).

⁵ Un conjunto de interpretaciones culturales o ideológicas, desde diferentes ángulos puede verse en Alberto Flores Galindo (1976), pp. 55-70.

⁶ Esta tradición de largo plazo en Steve Stern (1990). En esta obra también hay un excelente estudio historiográfico del compilador.

⁷ En este sentido, el autor apunta que el fracaso de los dispositivos coloniales fue un desencadenante de la rebelión, Sergio Serulnikov (1996). Para una visión cultural de carácter general sobre el período véase Ward Stavig (1999) o también Kenneth Andrien (2001).

pánicos (Rowe, 1976) (Szeminski, 1983). El último «Pachacuti» sucedió cuando llegaron los españoles a los Andes. Y el Inca quedó descuartizado debajo de la tierra. Pero doscientos años después sus pedazos se estaban juntando, y finalmente se iba a producir otro «Pachacuti». Al mismo tiempo, también circulaba la creencia de que el evento ocurriría en el año de los tres sietes, o sea, 1777 (Hidalgo, 1983).

Sin desconocer la historiografía cultural, que complementa la explicación económica, en este trabajo se pone énfasis, como causal de las rebeliones del siglo XVIII, en el aumento de la presión impositiva. Se describen inicialmente las características del sistema de recaudación fiscal y de dos impuestos en particular, la alcabala y el tributo. Luego se presenta una reconstrucción de la presión impositiva entre 1691 y 1790 para el Espacio Peruano en su conjunto, y de manera desagregada para Chile, el Alto Perú y el Bajo Perú. La evolución de la presión impositiva se relaciona con las novedades que se fueron introduciendo en el sistema impositivo, que a la vez motivaron la creciente conflictividad social.

EL SISTEMA IMPOSITIVO

En América el sistema impositivo que se impuso fue una extensión del sistema metropolitano, pero con algunas diferencias. En España se estructuraba verticalmente, desde las Cajas Reales provinciales (oficinas menores de recaudación) hasta la Tesorería Real de Madrid. Las primeras, además de recaudar, realizaban las erogaciones necesarias para el sostenimiento del aparato estatal. Los fondos sobrantes fluían hacia la Tesorería Real, donde se centralizaba la información fiscal. La Corona trasladó las instituciones fiscales metropolitanas a sus dominios americanos. Al mismo tiempo, intentó que esta estructura fuera más moderna y racional que la originaria. Por ejemplo, las jurisdicciones fiscales fueron exclusivas. Las oficinas fiscales eran creadas o disueltas por orden real, rápidamente (Klein, 1994). Se abrieron Cajas Reales en las ciudades con mayores ingresos fiscales, con el fin de recaudar y pagar los gastos locales. Éstas debían remitir los caudales sobrantes y la información a las Cajas Principales, radicadas en las capitales virreinales. Las Cajas principales finalmente remitían los fondos y los resúmenes de ingresos y gastos anuales a la metrópoli⁸.

⁸ Para un análisis del gasto público de la Real Hacienda española véase Jacques Barbier y Herbert Klein (1985). Para un estudio de la estructura fiscal, véase Francisco Comín y Tortella (2001).

La recaudación de los impuestos podía realizarse de varias maneras. Una era el arrendamiento, sistema por el cual una corporación o particular obtenía en subasta pública el derecho de recaudar a cambio de un canon anual. Otra era el encabezamiento, que tenía lugar cuando la Real Hacienda cobraba el impuesto a una corporación o municipio en base a una estimación, y este último distribuía la carga entre los contribuyentes. Éstos sistemas fueron dejados de lado en la segunda mitad del siglo XVIII, cuando la recaudación pasó a manos de los funcionarios reales.

Si se tiene en cuenta el tipo de impuesto, se puede clasificar a los ingresos en base a las tres fuentes básicas: los impuestos a la producción (*quintos, diezmos, cobos, azogues de Almadén, Casa de Moneda*), los impuestos sobre el comercio (*Alcabalas, sisa y almojarifazgo*) y el *Tributo* (capitación) indígena. En la segunda mitad del siglo XVIII cobraron gran importancia los ingresos por los monopolios o *estancos* (sal, tabaco, pólvora, naipes, papel sellado, etc.). En estos casos la Real Hacienda administraba la producción y distribución de los productos de manera exclusiva. Adicionalmente, la Corona conseguía ingresos extraordinarios de donativos y créditos por parte de las élites, corporaciones y las comunidades indígenas⁹. Los ingresos se aplicaban a cubrir las erogaciones del estado colonial. Los oficiales de las Cajas Reales clasificaban los egresos en cuatro grandes categorías: *Guerra, Administración, Extraordinarios y Remesas a Castilla*. En general, más del 50 por 100 de los gastos se consumían en sostener el aparato militar, especialmente en las zonas costeras. En los gastos de Guerra deben incluirse los envíos de dinero desde el Espacio Peruano hacia plazas militares americanas (por ejemplo, Buenos Aires o Nueva Granada). La Administración insumía cerca del 15 por 100 del total de los gastos¹⁰. Parte importante de los caudales se remitían directamente a la península. Estos fueron de gran importancia en los siglos XVI y XVII.

⁹ Existían también otros ingresos, de diversos orígenes. Los salarios oficiales debían pagar la *mesada* o la *media anata*. De la Iglesia la Corona recibía los *novenos* (una parte de los *diezmos* por la producción agrícola), las *vacantes menores y mayores* (por sedes o doctrinas sin persona a cargo), los *expolios* y los *subsídios*. Menor importancia tuvieron los ingresos por *Lanzas* (sobre la concesión de títulos nobiliarios), la *Bula de Santa Cruzada* y los *oficios vendibles y renunciabiles* (por la compra-venta de cargos públicos). Ingresos menores se obtenían de los *bienes vacantes* (bienes sin dueño o de difuntos sin sucesión), o por la mitad de los *tesoros* o huacas halladas, o del *quinto de las presas* de guerra. En ocasiones fue de consideración la *venta y composición de tierras* y la *venta de minas*. Para una descripción de época del sistema fiscal colonial en Perú, véase Gaspar Escalona Agüero (1975).

¹⁰ Acerca de las tendencias generales de los gastos en el virreinato del Perú, véase Herbert Klein (1990).

La participación de cada impuesto en la recaudación total fue diferente según las regiones y las décadas. En algunos distritos fue determinante el ingreso por tributos indígenas, mientras que en otros era importante la minería o el comercio. No fueron registradas en la contabilidad colonial las imposiciones en trabajo que debían cumplir los indígenas. La principal de ellas fue la *mita*. Ésta se entendía como la prestación de trabajo obligatoria, temporal y remunerada. Recaía cada año sobre el 15 por 100 de los varones entre dieciocho y cincuenta años, que debían prestar su fuerza de trabajo en labores mineras, textiles o en trabajos de bien público. La más gravosa fue la *mita* minera potosina, que movilizaba a fines del siglo XVIII más de 2.000 hombres al año. Se ha interpretado a la *mita* (y al tributo) como mecanismos para coaccionar a la mano de obra indígena hacia los centros de producción coloniales. Otro modo de gravar a la población fue el *Reparto de Mercancías*. Se denominaba así a las ventas de mercaderías de manera forzada a los indígenas por parte de los corregidores. Esta práctica ilícita fue legalizada por la Corona mediante una Real Cédula en 1751. En ese año fueron autorizadas, limitando el monto total a repartir y el valor de las mercaderías mediante un «Arancel»¹¹. A los fines de este trabajo, se analizan los ingresos fiscales totales y los provenientes de los impuestos de alcabalas y tributo, por el importante peso de cada uno sobre la población y la actividad económica colonial. Ambos tuvieron una importante incidencia en los ingresos fiscales, y en el origen de las revueltas y rebeliones del siglo XVIII.

TRIBUTOS INDÍGENAS

El tributo consistía en una imposición personal que gravaba a todos los indígenas adultos (entre dieciocho y cincuenta años) con acceso al uso de la tierra y que pertenecían a una comunidad¹². Los forasteros, yanaconas y otros extracomunitarios tributaban una tasa menor. El importe pagado también variaba según la zona y el tipo de explotación. Si bien era un impuesto personal, en la práctica el tributo se imponía sobre la comunidad indígena, por lo que ésta respondía por la masa tributaria total registrada

¹¹ Tabla de valores estimados de los productos que se permitía repartir, en base a los cuales se calculaba el impuesto. Se utilizó en la década de 1750 en Perú, y luego se aplicó en todo el Virreinato. Véase Alfredo Moreno Cebrián (1975).

¹² *Recopilación de Leyes de Indias*, t. 6, Título 5.

durante los censos, sin considerar migraciones o muertes. A causa de ello la presión fiscal por tributo sobre las comunidades llegó a ser muy fuerte ¹³.

La recaudación era responsabilidad de los curacas (jefes étnicos), encomenderos y los corregidores. El curaca se encargaba de recoger el tributo en las comunidades, para entregarlo al corregidor (o con la aplicación de la Ordenanza de Intendencias, en 1784, al subdelegado). Éste lo entregaba a la Caja Real después de deducir su salario. En el caso de las encomiendas, la cobranza era tarea del encomendero (que también recibía parte de la recaudación). Éste deducía el tributo de la paga que debía entregar a los indígenas como compensación por su trabajo. Otro agente colonial que recibía su paga a partir de la recaudación era el cura doctrinero. Las fechas de recaudación del tributo marcaban los límites del año fiscal. Se cobraba por mitades, una en el día de San Juan (24 de junio) y otra en Navidad, coincidiendo con el envío de indígenas a la mita.

Para calcular la base imponible, el corregidor debía realizar recuentos periódicos de la población en su jurisdicción (las llamadas numeraciones) ¹⁴. En las comunidades el curaca utilizaba diversos procedimientos para obtener el tributo de los indígenas que no pagaban: los enviaba a trabajar en las haciendas a cambio de un salario, o en las tierras comunales para luego vender el producto en el mercado. El corregidor también ejercía su poder para efectivizar el cobro. Fue común que pusiera en prisión a los indios deudores hasta que su familia pagara el tributo; o que forzara el trabajo de los niños y mujeres en los obrajes textiles hasta cubrir el pago ¹⁵. La relación entre el curaca y el corregidor fue muchas veces de complicidad. Pero también existieron conflictos, ya que ambos competían por el excedente de los indígenas. En algunos casos el corregidor confiscó los bienes del curaca, o lo envió a prisión hasta lograr el pago del impuesto por su comunidad ¹⁶.

Los ingresos por Tributo representaron en promedio casi el 7 por 100 de la recaudación total para todo el período. Su participación en el ingreso fiscal no fue constante, siendo del 2 por 100 en 1691 y alcanzando un

¹³ Ésta es una de las tesis de Sánchez Albornoz (1978). Sobre los mecanismos fiscales de exacción a los indígenas, puede consultarse Javier Tord Nicolini y Carlos Lazo (1981).

¹⁴ Las numeraciones eran recuentos de la población tributaria que debían llevarse a cabo más o menos cada cinco años. En caso de discrepancias en las cantidades registradas, podía tener lugar la «revisita» o revisión a cargo del corregidor o una autoridad mayor. La retasa se efectuaba con el fin de aumentar o disminuir el tributo a pagar *per capita*. El censo era un recuento de población indígena de carácter general.

¹⁵ Véase Javier Tord Nicolini y Carlos Lazo (1981).

¹⁶ Véase Ward Stavig (1999).

máximo del 11 por 100 en las décadas de 1751-1761 y 1781-1791. Fue muy importante en Bajo Perú y Alto Perú, y casi insignificante en Chile. En Bajo Perú promedió un 6 por 100, mientras que en Alto Perú su media fue del 9 por 100 de la recaudación (ver cuadro C).

ALCABALA

La alcabala era un impuesto indirecto *ad valorem* que gravaba las transacciones comerciales de los productos muebles¹⁷. Los sujetos pasivos del impuesto eran los agentes económicos que realizaran transacciones de bienes, ya que el hecho imponible era la compra-venta de mercaderías; como base imponible se consideraba el precio de venta. La alícuota fue variando a lo largo del período colonial. Originalmente fijada en el 2 por 100 del valor de la venta, le fue adicionado otro 2 por 100 por impuesto de Unión de Armas en el siglo XVII¹⁸. En 1772 la alcabala absorbió al segundo pasando al 4 por 100. En 1778 fue incrementada al 6 por 100.

Dentro de este marco general, debe aclararse que se aplicaban diferentes alícuotas y tipos de alcabalas según el origen del producto o el sujeto que realizaba la venta. Por ello existían la alcabala de productos españoles (llamada de «*Efectos de Castilla*»), la *Alcabala de la tierra*, la *Alcabala de la coca*, etc. La más general, aplicada sobre bienes vendidos por locales en el mercado sobre productos de consumo era la *Alcabala Real*. Para el caso de las mercaderías vendidas por los corregidores (el «*Reparto*»), se aplicaba la *Alcabala de Tarifa*¹⁹. Los ingresos por Alcabala representaron alrededor del 10 por 100 de los ingresos fiscales del Espacio Peruano en el período considerado. Fue muy importante en Chile, con un 24 por 100 de promedio, siendo del 14 por 100 en Perú y del 6 por 100 en el Alto Perú²⁰.

¹⁷ *Recopilación de Leyes de Indias*, t. 8, Título 13.

¹⁸ Si bien la intención de la Corona era cobrar el impuesto como una exacción directa, el Virrey Chinchón prefirió recaudar el impuesto como un 2 por 100 adicional a la alcabala.

¹⁹ Alcabala que se cobraba sobre los bienes «vendidos» compulsivamente por los corregidores a los indígenas, en base al «*Arancel*», con una alícuota del 4 por 100. En las décadas de 1761 y 1771 la Alcabala de Tarifa significó casi el 7 por 100 de la recaudación en Perú, y entre el 1,2 por 100 y el 1,7 por 100 en el Alto Perú.

²⁰ Ver Cuadro C.

EL INCREMENTO DE LA PRESIÓN IMPOSITIVA

En esta sección se mide la evolución de la presión fiscal en el Espacio Peruano entre 1691 y 1791. Para ello se considera la presión impositiva total, y la generada por alcabalas y tributos. La presión fiscal se calcula como el cociente entre la recaudación nominal y el producto nominal, en promedios por décadas. Para el área geográfica considerada se cuenta con una estimación de producto basada en la minería y agricultura comercial (ver Apéndice). Una estimación del producto completa debería incluir también otros sectores, como el comercio, el gobierno y los textiles. Por tanto, debe tenerse en cuenta que las proporciones presentadas (la presión tributaria) serían menores si se tuviera una estimación más amplia del producto. De todas maneras, y salvo un cambio estructural en la economía de la época, el análisis de la tendencia temporal es válido.

La recaudación de alcabalas, tributo y total presentada en el cuadro B se calculó en base a los datos de las Cajas Reales²¹. Se tuvo en cuenta el criterio de «caja» o «liquidez» que presentan las series originales. La recaudación total se estimó sumando sólo los ingresos fiscales²², de manera de reflejar únicamente el ingreso neto por imposiciones cobradas efectivamente en el año respectivo. Dentro de alcabalas se consideró la sumatoria de todas las alcabalas cobradas en el período considerado (1691-1791). Como tributo se incluyó a todas las tipologías de tributo aplicadas a los indígenas (forasteros, yanaconas, etc.).

La presión tributaria se presenta en el cuadro A. Observando las cifras totales, se nota un salto al pasar del siglo XVII al siglo XVIII, con un aumento de la presión del 24 por 100 al 39 por 100. Este aumento coincide con la idea de que la presión tributaria aumentó con el advenimiento de los Borbones a la Corona española a principio de siglo²³. El peso impositivo

²¹ Los datos están disponibles en John TePaske, Herbert Klein y Kendall Brown (1982). También son accesibles en el sitio web administrado por Richard Garner (2001). Aquí se utilizan los datos obtenidos en este website.

²² Otros registros eran de carácter financiero o contable, y no constituían parte de la presión tributaria. No fueron incluidos los depósitos, las existencias iniciales, los alcances de cuentas, las transferencias de otras cajas y los situados (transferencias entre cajas para soportar el gasto militar). Las Cajas fueron agrupadas del siguiente modo: Chile: Santiago de Chile, Concepción, Valdivia y Chiloe. Alto Perú: Potosí, Oruro, La Paz, Carangas, Charcas, Cochabamba y Santa Cruz. Perú: Trujillo, Piura y Paita, Saña; Lima, Huancavelica, Castrovirreyna, Huamanga, Jauja, Vico y Pasco, y San Juan de Matucana; Cuzco, Carabaya, Arequipa, Cailloma y Arica.

²³ Se puede argumentar que la recaudación impositiva creció a mediados del siglo XVIII porque la Corona dejó de arrendar o encabezar el cobro de los impuestos. Por ello ese

cae levemente entre 1731 y 1760. En la década de 1761 se da un aumento muy significativo con un incremento de la presión del 16 por 100. Para la década de 1771 se da un nuevo aumento de más del 10 por 100, lo mismo que para la década de 1781. Es decir, a partir de 1761 se da un aumento constante y sostenido en la presión tributaria. La misma aumenta de 24 por 100 en la década de 1691 a casi 71 por 100 en la década de 1781. Las tendencias en la presión tributaria en Perú y Chile son bastante similares a las tendencias para el Espacio Peruano en su conjunto. En el Alto Perú el aumento más dramático de la presión tributaria ocurre en la década de 1771, mientras que en las otras regiones fue en la década de 1761.

El peso inicial del tributo en el Espacio Peruano fue muy pequeño, menos de 1 por 100 del producto. Pero su presencia alcanzó una magnitud creciente, aumentando paulatinamente a lo largo del siglo, hasta superar el 7 por 100 en la década de 1781. Sin duda, una parte de este aumento se debió al crecimiento demográfico ocurrido en el siglo XVIII. Una parte menor, pues posiblemente la población se duplicó en este periodo, mientras que la recaudación por tributo se multiplicó 27 veces en sus valores nominales. El aumento en la recaudación del tributo fue, por otro lado, consecuencia de los recuentos de población indígena que permitieron constatar el aumento demográfico.

El primer censo que influyó en el periodo fue ordenado por el Virrey de la Palata a fines del siglo XVII. El objetivo era incluir a los forasteros en el tributo, reducir la imposición a los originarios y aumentar el contingente de mitayos (Sánchez Albornoz, 1978). Estos objetivos no fueron alcanzados en la medida deseada, aunque se elevó la recaudación y la presión fiscal en la década 1701-1710. Décadas más tarde, tras la epidemia que asoló el área andina entre 1715 y 1725, el Virrey Castelfuerte ordenó un nuevo censo (concretado entre 1730 y 1745). Los esfuerzos por incrementar los ingresos de la Real Hacienda, principalmente a través del tributo y la mita, generaron una ola de descontento social. Entre 1721-1730 y 1741-1750 la presión fiscal por tributo aumentó cuatro veces en el Bajo Perú, y se duplicó en el total del Espacio Peruano. Los indígenas respondieron violentamente, llegando a atacar a los funcionarios que realizaban el recuento de población, como en Carabaya (1726), Cajamarca

crecimiento no reflejaría un aumento de la presión fiscal. Ciertamente el cambio debió influir en la recaudación, pero por sí solo no alcanza a explicar el gran incremento de los ingresos públicos. Además, no todos los impuestos estaban arrendados.

(1730), Azangaro (1737), Oruro (1731 y 1739) y Castrovirreyna (1739). En todas fueron asesinados los corregidores.

En la segunda mitad del siglo la frecuencia de las actualizaciones de los registros de población aumentó considerablemente. En 1750 comenzó el Censo General ordenado por el Virrey Superunda, entre cuyos objetivos estuvo acelerar la incorporación de los indígenas no originarios al pago del impuesto, así como incluir en el mismo a mestizos y negros. Nuevamente se apuntó a incluir a los forasteros en la mita. La presión fiscal se elevó al 5 por 100 en el Alto y Bajo Perú en la década de 1761-1770. Frente a este avance impositivo surgieron las reacciones indígenas, como en Lima (1750) y luego en Chucuito (1766).

Cuando la Corona legalizó el ya mencionado «*Reparto de Mercancías*» perseguía dos objetivos: detener los abusos en los precios y cantidades repartidas, e incrementar los ingresos fiscales al imponer la alcabala sobre estas ventas²⁴. Pero con el nuevo contexto legal, algunos corregidores asimilaron la obligación del pago del tributo con la del pago de las mercancías. De esta manera convertían al reparto en una obligación equivalente al tributo, cuya omisión era considerada un delito grave, punible con prisión. Ésta fue la causa de la revuelta de Tarma (1756), donde los indios asesinaron al corregidor mientras cobraba el reparto de mercancías y el tributo. En Angaraes (1756) los indígenas iniciaron una revuelta contra el corregidor por excesos en los precios y cantidades repartidas. Este clima de descontento continuó en la década de 1761, con las violentas revueltas de Carangas (1760 y 1762), Zepita (1762) y Chucuito (1766-1767), donde se atacó a los corregidores. En 1769 los indígenas de Cajamarca apedrearon al funcionario que efectuaba el recuento de población durante su paso por la región.

En la década de 1771 tanto el Bajo como el Alto Perú fueron asolados por revueltas. Por una parte, fueron una continuación del malestar general contra los corregidores, y, por otra, consecuencia de las reformas en las alcabalas, que se explicarán más adelante. Algunas veces la violencia se expresó contra los bienes de los funcionarios como en Tinta (1770) y Huamachuco (1774), donde los indígenas quemaron la vivienda del corregidor. En otras se atacó al mismo corregidor o a sus tenientes. Fueron los casos

²⁴ La Corona había limitado el valor de las mercancías a repartir mediante el «Arancel». Si bien el peso económico del reparto es difícil de medir, tenemos el ejemplo de que el corregidor de Lima fue autorizado a repartir 1.153.000 pesos en mercaderías durante su período de cinco años. Sobre una población masculina adulta de 45.000 hombres, esto equivalía a 6 pesos al año *per capita*. Véase Alfredo Moreno Cebrián (1977).

de las revueltas de Pacajes (1771) y Huamalíes (1780), donde los indígenas asesinaron al corregidor, y de Sicasica (1770) y Huaylas (1774), donde resultaron muertos sus asistentes. Generalmente la violencia estallaba en los días en que se efectuaba el pago del tributo y del reparto, como ocurrió en Quiquijana (1771), Paria (1774), Urubamba (1776) y Chumbivilcas (1777).

En este contexto se inició la que O'Phelan (1988) denominó tercera coyuntura de rebelde (1780-1782). Ésta fue estimulada por las Reformas Borbónicas implementadas por el Visitador General José Antonio de Areche entre 1777 y 1782. Estas medidas, similares a las aplicadas una década antes en Nueva España por José de Gálvez, marcaron un punto de inflexión en la política fiscal e incrementaron la presión sobre la producción y el comercio. Con respecto al tributo, Areche dictó la Instrucción de 1779, que ordenaba aplicar un sistema estricto de numeración y revisita. Además, comenzó a cobrar 2 pesos anuales a los mulatos en concepto de contribución militar. Estas medidas triplicaron la presión fiscal por tributo en Bajo Perú y la duplicaron en el Espacio Peruano en la década de 1781-1790. La extensión de la tributación a mestizos, mulatos y otras castas causó gran conmoción en el norte del Bajo Perú. De allí el estallido de las rebeliones de 1780 y 1781 (Cajamarca, Huamachuco) por la aplicación de las nuevas medidas ²⁵.

El continuo incremento de la presión fiscal y del descontento indígena causaron el estallido de la Gran Rebelión de 1780-1782. En la segunda etapa del movimiento, bajo el liderazgo de Tupac Catari en el Alto Perú, los reclamos se radicalizaron exigiendo los indígenas la supresión de la mita y el tributo. Tras la derrota de la Rebelión se produjo un notable salto en la presión fiscal por tributo en el Alto y Bajo Perú (ver cuadro A). Esto puede atribuirse en parte a la eliminación del cargo de Corregidor de Indios (entre 1781 y 1784), que fue reemplazado por el de Subdelegado de Intendente. Los nuevos funcionarios cobraban un porcentaje de la recaudación, lo que seguramente aumentó su eficacia. Además se realizaron nuevos y rigurosos recuentos de la población indígena. Debe mencionarse, finalmente, que en Chile el tributo tuvo poco peso.

La evolución de la presión fiscal por alcabalas en la totalidad del Espacio Peruano fue similar a la presión total. Se sostuvo en valores cercanos al 3 por 100 hasta 1760. En la década de 1761 su peso se duplicó, pro-

²⁵ Las revueltas en la zona norte fueron analizadas por Waldemar Espinosa Soriano (1980).

CUADRO A
Presión fiscal (por alcabala, tributo y total) en el Espacio Peruano, en porcentajes sobre la producción

| Década | Chile | | Bajo Perú | | Alto Perú | | Total del Espacio Peruano | |
|-----------------|-----------|---------|-----------|---------|-----------|---------|---------------------------|---------|
| | Alcabalas | Tributo | Alcabalas | Tributo | Alcabalas | Tributo | Alcabalas | Tributo |
| 1691-1700 | 6,8 | 0,5 | 3,0 | 0,3 | 1,4 | 0,9 | 2,5 | 0,6 |
| 1701-1710 | 4,6 | 0,1 | 3,7 | 1,2 | 40,3 | 1,5 | 2,9 | 1,2 |
| 1711-1720 | 3,9 | 0,1 | 22,1 | 4,1 | 32,8 | 1,6 | 3,1 | 1,4 |
| 1721-1730 | 2,6 | s/d | 27,7 | 4,1 | 41,1 | 2,9 | 3,6 | 1,3 |
| 1731-1740 | 3,4 | 0,2 | 44,8 | 3,9 | 31,1 | 1,3 | 3,1 | 2,0 |
| 1741-1750 | 3,5 | 0,0 | 22,6 | 4,0 | 36,0 | 1,2 | 2,9 | 2,6 |
| 1751-1760 | 3,2 | 0,0 | 16,5 | 4,6 | 37,1 | 1,7 | 3,4 | 3,4 |
| 1761-1770 | 16,3 | 0,0 | 42,9 | 7,2 | 59,5 | 2,4 | 31,3 | 4,3 |
| 1771-1780 | 11,6 | 0,0 | 34,7 | 8,1 | 66,0 | 7,4 | 54,8 | 3,7 |
| 1781-1790 | 12,7 | 0,2 | 50,3 | 9,4 | 86,3 | 3,9 | 57,5 | 7,6 |
| | | | | | | | | 70,7 |

FUENTE: Elaboración a partir de datos de Garner (2001) y Newland (2002).

CUADRO B
Recaudación de alcabalas, tributo y total, por regiones y del Espacio Peruano (en pesos de a ocho reales)

| Década | Chile | | Bajo Perú | | Alto Perú | | Total del Espacio Peruano | | | | | |
|----------------|-----------|---------|-----------|---------|-----------|-----------|---------------------------|---------|-----------|-----------|-----------|------------|
| | Alcabalas | Tributo | Alcabalas | Tributo | Alcabalas | Tributo | Alcabalas | Tributo | | | | |
| | Total | Total | Total | Total | Total | Total | Total | Total | | | | |
| 1691-1700..... | 24.338 | 1.646 | 49.964 | 150.654 | 14.844 | 420.866 | 57.341 | 37.938 | 1.808.792 | 232.332 | 54.428 | 2.279.622 |
| 1701-1710..... | 23.857 | 598 | 97.382 | 210.314 | 66.455 | 2.309.888 | 46.140 | 52.065 | 1.392.780 | 280.311 | 119.119 | 3.800.050 |
| 1711-1720..... | 22.365 | 334 | 126.109 | 168.139 | 56.730 | 1.340.935 | 45.482 | 49.512 | 1.359.697 | 235.986 | 106.576 | 2.826.741 |
| 1721-1730..... | 20.612 | s/d | 217.773 | 205.198 | 44.087 | 2.060.467 | 76.447 | 62.979 | 873.817 | 302.257 | 107.066 | 3.152.057 |
| 1731-1740..... | 23.740 | 1.233 | 309.436 | 223.532 | 97.675 | 1.760.856 | 39.316 | 90.183 | 880.240 | 286.588 | 189.091 | 2.950.532 |
| 1741-1750..... | 28.486 | 327 | 182.918 | 219.615 | 153.148 | 1.996.801 | 42.938 | 106.602 | 870.245 | 291.040 | 260.076 | 3.049.965 |
| 1751-1760..... | 38.477 | 192 | 201.801 | 297.632 | 266.260 | 2.377.796 | 79.944 | 146.011 | 1.311.820 | 416.053 | 412.463 | 3.891.418 |
| 1761-1770..... | 225.850 | 150 | 592.808 | 498.043 | 337.880 | 4.142.107 | 110.620 | 224.424 | 1.456.029 | 834.513 | 562.454 | 6.190.945 |
| 1771-1780..... | 208.421 | 250 | 622.763 | 641.586 | 276.475 | 5.203.064 | 441.272 | 297.622 | 3.265.093 | 1.291.278 | 574.347 | 9.090.921 |
| 1781-1790..... | 275.635 | 5.232 | 1.094.097 | 755.009 | 844.613 | 6.936.095 | 240.443 | 392.769 | 3.573.124 | 1.271.088 | 1.242.614 | 11.603.315 |

FUENTE: Elaboración a partir de los datos de John TePaske, Herbert Klein y Kendall Brown (1982), en Garner (2001).

CUADRO C

Participación de la alcabala y el tributo en la recaudación, por regiones y en el Espacio Peruano (en porcentajes)

| Década | Chile | | Bajo Perú | | | Alto Perú | | | Total del Espacio Peruano | | | |
|----------------|-----------|---------|-----------|-----------|---------|-----------|-----------|---------|---------------------------|-----------|---------|-------|
| | Alcabalas | Tributo | A + T | Alcabalas | Tributo | A + T | Alcabalas | Tributo | A + T | Alcabalas | Tributo | A + T |
| 1691-1700..... | 48,7 | 3,3 | 52,0 | 35,8 | 3,5 | 39,3 | 3,2 | 2,1 | 5,3 | 10,2 | 2,4 | 12,6 |
| 1701-1710..... | 24,5 | 0,6 | 25,1 | 9,1 | 2,9 | 12,0 | 3,3 | 3,7 | 7,1 | 7,4 | 3,1 | 10,5 |
| 1711-1720..... | 17,7 | 0,3 | 18,0 | 12,5 | 4,2 | 16,8 | 3,3 | 3,6 | 7,0 | 8,3 | 3,8 | 12,1 |
| 1721-1730..... | 9,5 | 0,0 | 9,5 | 10,0 | 2,1 | 12,1 | 8,7 | 7,2 | 16,0 | 9,6 | 3,4 | 13,0 |
| 1731-1740..... | 7,7 | 0,4 | 8,1 | 12,7 | 5,5 | 18,2 | 4,5 | 10,2 | 14,7 | 9,7 | 6,4 | 16,1 |
| 1741-1750..... | 15,6 | 0,2 | 15,8 | 11,0 | 7,7 | 18,7 | 4,9 | 12,2 | 17,2 | 9,5 | 8,5 | 18,1 |
| 1751-1760..... | 19,1 | 0,1 | 19,2 | 12,5 | 11,2 | 23,7 | 6,1 | 11,1 | 17,2 | 10,7 | 10,6 | 21,3 |
| 1761-1770..... | 38,1 | 0,0 | 38,1 | 12,0 | 8,2 | 20,2 | 7,6 | 15,4 | 23,0 | 13,5 | 9,1 | 22,6 |
| 1771-1780..... | 33,5 | 0,0 | 33,5 | 12,3 | 5,3 | 17,6 | 13,5 | 9,1 | 22,6 | 14,2 | 6,3 | 20,5 |
| 1781-1790..... | 25,2 | 0,5 | 25,7 | 10,9 | 12,2 | 23,1 | 6,7 | 11,0 | 17,7 | 11,0 | 10,7 | 21,7 |
| Promedio..... | 23,9 | 0,6 | 24,5 | 13,9 | 6,3 | 20,2 | 6,2 | 8,6 | 14,8 | 10,4 | 6,4 | 16,8 |

FUENTE: Elaboración a partir de los datos de John TePaske, Herbert Klein y Kendall Brown (1982), en Garnet (2001).

duciéndose un nuevo aumento en la década de 1771, para caer levemente en la década de 1781. En la región de Bajo Perú, durante la primera mitad del siglo XVIII los valores de presión fiscal de las alcabalas se mantuvieron en cifras cercanas al 4 por 100. Un suave aumento es perceptible en la década de 1751. Las reformas impactaron con más fuerza a partir de 1761, elevando la recaudación a más del 7 por 100 (1761-1770), continuando el incremento hasta el final del período abordado. La recaudación en el Alto Perú desde el inicio del período hasta 1760 tuvo valores cercanos al 1,5 por 100 de la producción. En la década de 1761 se incrementan levemente. En el decenio siguiente se observa el fuerte impacto de las medidas reformistas, llegando la presión a más del 7 por 100. Por último, entre 1781 y 1790, se observa que los valores caen tras la Gran Rebelión. En Chile la presión tributaria total y la de alcabala se incrementaron bruscamente en 1761-1770, superando la segunda el 16 por 100. Entre 1771 y 1791 existió un descenso con respecto al pico anterior (quizá como efecto de las revueltas de la década de 1761), manteniéndose la presión en valores superiores al 10 por 100.

Este incremento en la presión fiscal de las alcabalas en el Espacio Peruano puede atribuirse a varios factores. Por un lado, fue el efecto de la ampliación de la base tributaria y, por otro, de incrementos en la alícuota. A esto se debe agregar la multiplicación de las oficinas encargadas de la recaudación, las Aduanas. El conjunto de medidas mencionadas implicó un mayor control del tráfico comercial junto con una mejor valoración, lo que redundó en un alza sustancial de la recaudación. Al tiempo que se aumentaba la fiscalización sobre los valores y cantidad de las mercaderías transportadas, las reformas en el sistema de cobro disminuyeron la evasión de la alcabala.

Al legalizar el *Reparto de Mercancías* (1751) la Corona logró participar en los beneficios de este comercio gravando a las mercaderías con la Alcabala de Tarifa al 4 por 100. Fue puesta en vigencia en 1752 y los ingresos efectivos comenzaron a registrarse a partir de 1755. A esta ampliación de la base imponible se puede atribuir el aumento de la presión por alcabala en la década de 1761, desde el 4,5 por 100 a más del 7 por 100 en Bajo Perú, y del 1,7 por 100 al 2,4 por 100 en Alto Perú. En 1779 Areche realizó otra ampliación de la base tributaria al incluir productos antes exentos en la lista de bienes gravados²⁶. Éstas fueron las causas de las revueltas

²⁶ En 1776 la alcabala se extiende al chuño, charqui, ají, aguardiente, tabaco y azúcar; productos antes exentos por ser de manufactura indígena. También se aplicó el impuesto

de Huaraz (1779) y de Urubamba (1777). En la última los indígenas protestaron contra la nueva alcabala de granos (maíz, trigo, etc.).

Al mismo tiempo que se ampliaba la base imponible de la alcabala se incrementó la alícuota²⁷. En Chile pasó del 4 por 100 al 6 por 100 en 1772. En el Alto y Bajo Perú el mismo aumento se aplicó en 1776²⁸. Con el fin de mejorar la eficacia en la recaudación de alcabalas se crearon nuevas Aduanas. A mediados de la década de 1761 fueron instaladas o reformadas en Santiago, Concepción y Valdivia, produciéndose un importante incremento en la recaudación y la presión fiscal. Esta política continuó en la década siguiente en el Alto y Bajo Perú con la reforma o instalación de las Aduanas de Piura (1770), Cochabamba (1774), La Paz (1776), Cuzco (1777), Potosí (1779) y Arequipa (1779). Con el mismo objetivo se implementaron cambios en los procedimientos de recaudación. Para evitar el fraude en la valuación de las mercaderías, se dejó de tener en cuenta la declaración jurada del comerciante. La valoración pasó a ser responsabilidad del funcionario de Aduana²⁹, quien debía revisar las mercancías y valorarlas en base a un arancel de precios. Para controlar el pago efectivo del impuesto, se implementó el sistema de guías y tornaguías³⁰. Como consecuencia, el incremento de la presión fiscal por alcabalas fue de casi un 50 por 100 en el Bajo Perú (1771-1780) y de cinco veces en Chile (1761-1770). En Alto Perú la recaudación se cuadruplicó. La reacción no se hizo esperar. En Chile explotó el descontento popular en 1766. En cada ciudad del Alto y Bajo Perú donde se instalaba una Aduana, estallaba una revuelta. Los casos más violentos se presentaron en Cochabamba (1774), La Paz (1777), Yungay (1779) y Cuzco, Oruro y Arica (1780). En Arequipa (1779), por ejemplo, los indígenas atacaron a los funcionarios de Aduana, en especial a su jefe, Juan Bautista Pando, por la rigurosidad en la verificación de los valores y mercaderías transportados.

a la venta de los textiles producidos por los indígenas en los chorrillos. Para un análisis del efecto de las modificaciones en las alcabalas y la relación con la Gran Rebelión, Scarlett O'Phelan Godoy (1986).

²⁷ También se incrementaron las alícuotas del impuesto a la coca y al aguardiente en el Alto y Bajo Perú. Scarlett O'Phelan Godoy (1986).

²⁸ Aunque por el alto grado de conflictividad del aumento, en algunos distritos no se llegó a cobrar nunca la tasa del 6 por 100. Scarlett O'Phelan Godoy (1986).

²⁹ Con los cambios administrativos, el funcionario de Aduana comenzó a cobrar un porcentaje de la recaudación.

³⁰ La guía era un documento que extendía el funcionario de la Real Hacienda al transportista de la mercadería en el lugar de salida, exigiendo una fianza. Al regreso del viaje, el funcionario reintegraba la fianza contra la presentación de la tornaguía; este documento acreditaba el pago de la alcabala en el lugar donde se efectuó la venta del producto. A partir de 1778 la fianza debía ser en efectivo. Véase Scarlett O'Phelan Godoy (1986).

El incremento constante de la recaudación y la presión fiscal generó un creciente descontento en la población del Espacio Peruano, que culminó en la Gran Rebelión de 1780-1782. El movimiento comenzó con la ejecución del corregidor de Tinta, de donde era cacique Joseph Tupac Amaru, líder durante la primera etapa de la Rebelión. Los indígenas denunciaron en esta instancia los abusos de los corregidores en los repartos de mercancías y en el cobro de los tributos. Además exigían el cierre de las Aduanas y la reducción de la Alcabala. Después de la ejecución de Tupac Amaru en la plaza de Cuzco, el movimiento pasó a una segunda etapa, bajo el liderazgo de Tomás Tupac Catari. Aplastada la Gran Rebelión por la fuerza militar, hubo un descenso en la cantidad de revueltas³¹. La alícuota de la Alcabala regresó al 4 por 100. La recaudación y la presión fiscal por Alcabalas en el Alto Perú descendieron a casi la mitad. En Chile y Bajo Perú se presentaron leves incrementos.

CONCLUSIONES

Las Rebeliones andinas del siglo XVIII fueron analizadas desde dos corrientes explicativas. Una apoyada en las motivaciones económicas y otra en cuestiones culturales o ideológicas. Los datos presentados en este trabajo otorgan un mayor sustento al primer enfoque. Se ha demostrado un incremento sustantivo de la recaudación y la presión impositiva, concomitante con el crecimiento de la cantidad de revueltas en el Espacio Peruano a lo largo del siglo XVIII, especialmente en la segunda mitad. Durante el Siglo de Las Luces, el gasto público mostró una tendencia creciente. Por ello los gobiernos pretendieron aumentar los ingresos públicos, e intentaron trasladar la carga fiscal a las colonias. La Corona española tuvo éxito en este sentido. La presión fiscal *per capita* en el Espacio Peruano alcanzó hacia 1790 valores superiores a los de la metrópoli. Y aún mayores a los de otras colonias. Un proceso similar ocurrió en el Virreinato de Nueva España (Marichal, 1999)³².

³¹ Véase Scarlett O'Phelan (1988).

³² La presión fiscal *per capita* en el Espacio Peruano llegó a 4,7 pesos (Bajo Perú: 5,8 pesos, Alto Perú: 4,7 pesos y Chile: 2,2 pesos). En España era de 2,9 pesos. En Nueva España también era menor (4 pesos). En otras colonias también era inferior (Brasil: 1,7 pesos). En las colonias inglesas de Norteamérica era mínima, de alrededor de 0,17 pesos. Sólo en Gran Bretaña era mayor, con 9,5 pesos *per capita*. Fuentes: elaboración propia a partir de Humphreys (1940), Mathias y O'Brien (1976), Mörner (1985), Coatsworth y

En este trabajo se analizó la evolución de la presión fiscal por alcabalas y tributos, cuyas tendencias generales fueron similares a la presión fiscal total. Es posible sostener que este incremento de la presión impositiva se originó en una mayor eficacia en la recaudación, así como en el aumento de las alícuotas de los impuestos y en la eliminación de las exenciones impositivas en los dos gravámenes considerados. Para el caso de las alcabalas, las reformas en el sistema de recaudación tendieron a evitar la evasión y lograr un mayor alcance efectivo del cobro. El establecimiento de nuevas Aduanas, la confección de aranceles para la valoración de los productos, la creación de la Alcabala de Tarifa, y el sistema de guías y tornaguías produjeron un incremento en la recaudación y en la presión fiscal por alcabalas. En el caso de los tributos, al mismo tiempo que aumentaba la población indígena se confeccionaban nuevos censos³³.

Desde una óptica económica, enfocada en la fiscalidad y sin dejar de lado otras interpretaciones no económicas, se puede afirmar que las revueltas y rebeliones del siglo XVIII en el Espacio Peruano fueron originadas en el aumento de la presión fiscal. Este aumento fue notable ya desde mediados del siglo XVIII, lo que mostraría el temprano éxito de los esfuerzos fiscales borbónicos. Sin duda el gran incremento de la presión impositiva debió sentirse profundamente en el Espacio Peruano. Al respecto, Pedro de Angelis rescató un crudo testimonio del clima de violencia antifiscal existente hacia 1780. Cita el erudito que unos niños indígenas jugaban a emular el mundo de los adultos. Se asignaron roles y simulaban disputas entre los diferentes personajes y oficios. Pero se enfadaron con uno de sus compañeros, al que terminaron matando a pedradas: era el niño que jugaba a ser el funcionario de la Aduana³⁴.

APÉNDICE

En el cuadro D se presenta una estimación del producto del Espacio Peruano (1690-1790), en promedios anuales por década. La estimación fue tomada de Newland (2003), donde están consideradas la actividad minera y la agricultura comercial. Si bien este autor presenta las series

Taylor (1998), Marichal (1999) y Palmer (1969). Todos los valores en pesos de plata de ocho reales.

³³ Otra reforma fiscal importante a fines del período estudiado fue el establecimiento de monopolios de producción y distribución (sal, tabaco, pólvora, etc.).

³⁴ En Pedro de Angelis (1972), p. 206.

CUADRO D

*Estimación del producto total y por regiones del Espacio Peruano
(en pesos de a ocho reales)*

| <i>Década</i> | <i>Chile</i> | <i>Bajo Perú</i> | <i>Alto Perú</i> | <i>Espacio Peruano</i> |
|-----------------|--------------|------------------|------------------|------------------------|
| 1681-1690 | 54.522 | 6.898.825 | 4.876.399 | 11.829.746 |
| 1691-1700 | 358.560 | 5.067.102 | 4.053.300 | 9.478.962 |
| 1701-1710 | 523.100 | 5.735.928 | 3.505.721 | 9.764.749 |
| 1711-1720 | 570.110 | 4.085.890 | 2.838.929 | 7.494.929 |
| 1721-1730 | 786.110 | 5.014.638 | 2.659.578 | 8.460.326 |
| 1731-1740 | 691.270 | 5.667.023 | 2.939.849 | 9.298.142 |
| 1741-1750 | 808.030 | 5.548.161 | 3.726.289 | 10.082.480 |
| 1751-1760 | 1.220.368 | 6.412.199 | 4.643.434 | 12.276.001 |
| 1761-1770 | 1.381.632 | 6.958.256 | 4.655.346 | 12.995.234 |
| 1771-1780 | 1.792.544 | 7.883.526 | 5.963.283 | 15.639.353 |
| 1781-1790 | 2.174.611 | 8.037.736 | 6.210.513 | 16.422.860 |

FUENTE: Newland (2003).

en valores nominales y deflactados, aquí sólo se utilizan los primeros. En el trabajo citado, la producción minera y agrícola fue reconstruida con los valores de la acuñación monetaria y los diezmos recaudados. Los datos de acuñación fueron obtenidos de los trabajos de Lazo García (1992) y Carmagnani (1973). La serie de producción agrícola fue tomada del trabajo de Coatsworth y Newland (2000). En este último, se calcula la producción del sector a partir del impuesto a la agricultura o «diezmo». Para años o regiones donde el diezmo no estaba disponible, se utilizan los «novenos reales».

BIBLIOGRAFÍA

- ANDRIEN, Kenneth (1995): *The Kingdom of Quito, 1690-1830*, Cambridge y New York, Cambridge University Press.
- (2001): *Andean Worlds (Indigenous history, culture, and consciousness under Spanish rule, 1532-1825)*, Albuquerque, New Mexico Press.
- BARBIER, Jacques, y KLEIN, Herbert (1985): «Las prioridades de un monarca ilustrado: El gasto público bajo el reinado de Carlos III», *Revista de Historia Económica*, 3:3, pp. 473-495.
- BONILLA, Heraclio (1977): «Estructura colonial y rebeliones andinas», *Apuntes*, núm. 7, Lima, pp. 75-88.

- BURGA, Manuel (1988): *El nacimiento de una utopía*, Lima, Instituto de Apoyo Agrario.
- CARMAGNANI, Marcello (1973): *Le Mécanismes de la Vie Economique dans Une Société Coloniale: Le Chili (1680-1830)*, Paris, SEVPEN.
- CAMPBELL, Leon (1979): «Recent Research on Andean Peasant Revolts, 1750-1820», *Latin American Research Review*, núm. 14, pp. 3-49.
- COATSWORTH, John, y TAYLOR, Alan (eds.) (1998): *Latin America and the world economy since 1800*, Cambridge University Press.
- COATSWORTH, John, y NEWLAND, Carlos (2000): «Crecimiento Económico en el Espacio Peruano, 1681-1800: Una visión a partir de la agricultura», en *Revista de Historia Económica*, XVIII:2, pp. 277-393.
- COMÍN, Francisco, y TORTELLA, Gabriel (2001): «Fiscal and Monetary Institutions in Spain (1600-1900)», en M. BORDO y Roberto CORTÉS CONDE (comp.), *Transferring Wealth and Power from the Old to the New World*, New York, pp. 140-186.
- CORNBLIT, Óscar (1972): «Levantamientos de masas en Perú y Bolivia durante el siglo dieciocho», en *Revista de Sociología*, vol. 6, núm. 1, pp. 100-143.
- (1995): *Power and Violence in the Colonial City. Oruro from the Mining Renaissance to the Rebellion of Tupac Amaru (1740-1782)*, Cambridge y New York, Cambridge University Press.
- DE ANGELIS, Pedro (1836; reimpresso en 1972): *Colección de obras y documentos relativos a la historia antigua y moderna de las Provincias Unidas del Río de la Plata*, Buenos Aires, Plus Ultra.
- ELLIOT, J.; MOUSNIER, R.; RAEF, M.; SMIT, J., y STONE, Lawrence (1989), *Revoluciones y rebeliones de la Europa Moderna*, Madrid, Alianza.
- ESCALONA AGÜERO, Gaspar (1775, reeditado en 1944): *Gazofilacio Real del Perú*, La Paz.
- ESPINOSA SORIANO, Waldemar (1980): «1780: movimientos antifiscales en la sierra norte de la Audiencia de Lima y repercusiones tupamaristas en la misma zona», en *Actas del Coloquio Internacional: «Túpac Amaru y su tiempo»*, Lima, Comisión Nacional del Bicentenario de la Rebelión Emancipadora de Túpac Amaru, pp. 223-260.
- FISHER, John (1976): «La rebelión de Túpac Amaru y el programa de la reforma imperial de Carlos III», en FLORES GALINDO (comp.), *Tupac Amaru II*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, pp. 107-128.
- (1992): *Relaciones económicas entre España y América hasta la Independencia*, Madrid, MAPFRE.
- FLORES GALINDO, Alberto (comp.) (1976): *Tupac Amaru II*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos.
- GARNER, Richard (2001): «Latin American Colonial History», en www.laceh.com.
- GOLTE, Jürgen (1980): *Repartos y rebeliones*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos.
- HIDALGO, Jorge (1983): «Amarus y Cataris: aspectos mesiánicos de la rebelión indígena de 1781 en Cuzco, Chayanta, La Paz y Arica», *Chungará*, núm. 10, Arica, marzo, pp. 117-138.
- HUMPHREYS, R. (1940): *British Consular Reports on the Trade and Politics of Latin America (1824-1826)*, London.

- KLEIN, Herbert (1990): *Fiscalidad y gastos de gobierno: El virreinato del Perú 1680-1809*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos.
- (1994): *Las finanzas americanas del Imperio Español*, México, Instituto José Mora.
- LAVALLE, Bernard (1997): *Quito y la crisis de la alcabala, 1580-1600*, Quito, Instituto Francés de Estudios Andinos.
- LAZO GARCÍA, Carlos (1992): *Economía Colonial y Régimen Monetario. Perú: Siglos XVI-XIX*, 3 vols., Lima, Banco Central de Reserva del Perú.
- LEWIN, Boleslao (1957): *La Rebelión de Tupac Amaru y los orígenes de la emancipación americana*, Buenos Aires, Hachette.
- LOYZA MARICHIAL, Carlos (1999): *La bancarrota del Virreinato, Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*, México, El Colegio de México.
- MATHIAS, Peter, y O'BRIEN, Patrick (1976): «Taxation in Britain and France», *Journal of European Economic History*, 5:3, pp. 601-650.
- McFARLANE, Anthony (1995): «Rebellions in Late Colonial Spanish America: a comparative perspective», *Bulletin of Latin American Research*, 14:3, pp. 313-338.
- MORENO CEBRIAN, Alfredo (1975): «Análisis de la reforma en el ramo de alcabalas del Perú (1746)», en *Revista Internacional de Sociología*, núm. 15-16, Madrid, pp. 121-137.
- (1977): *El corregidor de indios y la economía peruana en el siglo XVIII*, Madrid.
- MORENO YÁNEZ, Segundo (1988): *Sublevaciones indígenas en la Audiencia de Quito desde comienzos del siglo XVIII hasta finales de la Colonia*, Quito.
- MÖRNER, Magnus (1985): *The Andean Past*, New York, Columbia University Press.
- NEWLAND, Carlos (2003): «La evolución macroeconómica del Espacio Peruano, 1681-1800», en *Economía*, Lima, en prensa.
- O'PHELAN GODOY, Scarlett (1986): «Las reformas fiscales borbónicas y su impacto en la sociedad colonial del Bajo y Alto Perú», en Nils JACOBSEN y Hans-Jürgen PULE (comps.), *The Economies of Mexico and Peru during the late Colonial Period, 1760-1810*, Berlin, Colloquium Verlag, pp. 340-386.
- (1988): *Un siglo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia*, Cuzco, Centro de Estudios Rurales Andinos «Bartolomé de las Casas».
- PALMER, R. (1969): *The Age of Revolution*, Princeton.
- Recopilación de Leyes de Indias (1973), Madrid, Cultura Hispánica.
- RODRÍGUEZ, Jaime (1998): *The Independence of Spanish America*, Cambridge.
- ROWE, John (1976): «El movimiento nacional inca del siglo XVIII», en FLORES GALINDO (comp.), *Tupac Amaru II*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, pp. 13-66.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, Nicolás (1978): *Indios y tributos en el Alto Perú*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos.
- SERULNIKOV, Sergio (1996): «Su verdad y su justicia. Tomás Catari y la insurrección aymara de Chayanta, 1777-1780», en Charles WALKER (comp.), *Entre la retórica y la insurgencia: las ideas y los movimientos sociales en los Andes, siglo XVIII*, Cuzco, Centro de Estudios Rurales Andinos «Bartolomé de las Casas», pp. 205-243.
- STAVIG, Ward (1999): *The World of Tupac Amaru*, Nebraska.
- STERN, Steve (comp.) (1990): *Resistencia, rebelión y conciencia campesina en los Andes. Siglos XVIII al XX*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos.

SZEMINSKI, Jan (1983): *La utopía tupamarista*, Lima, PUCP.

— (1990): «¿Por qué matar españoles? Nuevas perspectivas sobre la ideología andina de la insurrección en el siglo XVIII», en Steve STERN (comp.), *Resistencia, rebelión y conciencia campesina en los Andes. Siglos XVIII al XX*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, pp. 164-185.

TEPASKE, John; KLEIN, Herbert, y BROWN, Kendall (1982): *The Royal Treasury of the Spanish Empire in América*, 3 vols., Durham, NC, Duke University Press.

TORD NICOLINI, Javier, y LAZO, Carlos (1981): *Hacienda, comercio, fiscalidad y luchas sociales*, Lima.

VALCÁRCEL, Carlos (1947): *La Rebelión de Tupac Amaru*, México.

WACHTEL, Nathan (1976): *Los vencidos*, Madrid, Alianza.